

GACETA UNACH

ÓRGANO
OFICIAL
INFORMATIVO
DE LA
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE CHIAPAS





CMIU

Congreso Mesoamericano de Investigación UNACH



AGENDA DE EVENTOS UNACH 2021

NOMBRE DEL EVENTO	FECHA A REALIZARSE	AREA RESPONSABLE	LUGAR DEL EVENTO
8a. Feria Internacional del Libro UNACH 2021 invitado especial: Cuba	27 al 30 de septiembre	Librería del Fondo de Cultura Económica "José Emilio Pacheco" UNACH	Modalidad Virtual
13a. Edición del Congreso Mesoamericano de Investigación UNACH	30 agosto al 3 de septiembre	Dirección General de Investigación y Posgrado	Modalidad Virtual
2a. Feria de Posgrado de la Red de Colaboración para Posgrado e Investigación del Consejo Regional Sur Sureste de la ANUIES	2 y 3 de septiembre	Dirección General de Investigación y Posgrado	Modalidad Virtual
1er. Congreso Internacional en Sistemas de Producción Agropecuaria y forestal	25 al 27 de agosto	Facultad de Ciencias Agrícolas C-IV	Modalidad Virtual

Directorio UNACH

Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa
Rector

Dra. María Eugenia Culebro Mandujano
Secretaria General

Dra. Leticia del Carmen Flores Alfaro
Secretaria Académica

C.C.P. Roberto Cárdenas de León
Secretario Administrativo

Dr. Hugo Alejandro Guillén Trujillo
Secretario para la Inclusión Social
y Diversidad Cultural

Dr. Arcadio Zebadúa Sánchez
Secretario de Identidad y Responsabilidad
Social Universitaria

Dr. Manuel Iván Espinosa Gallegos
Director General de Planeación

Dra. María Guadalupe Rodríguez Galván
Directora General de Investigación y Posgrado

Mtro. Paulo César Antonio Gómez y Gómez
Encargado de la Dirección General de Infraestructura
y Servicios Generales

Lic. David Hernández Hernández
Coordinador General de Finanzas

Dr. César Augusto Coutiño Gómez
Coordinador General de Universidad Virtual

Mtra. Silvia Concepción Ramírez Peña
Encargada de la Coordinación General
de Relaciones Interinstitucionales

2da Feria de Posgrado RCPI Sur-Sureste



RED DE COLABORACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN CONSEJO REGIONAL SUR - SURESTE

Inauguración
Jueves, 02 | septiembre



rcpi.unach.mx

Modalidad | VIRTUAL
02 y 03 septiembre **2021**





Índice

ACUERDOS Y CONVOCATORIAS

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y LOS ATRIBUTOS DEL CENTRO MESOAMERICANO DE ESTUDIOS EN SALUD PÚBLICA Y DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
PAG. 3

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
PAG. 11

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD
PAG. 16

ACADEMIA E INVESTIGACIÓN

CMIU. UNA TRADICIÓN UNACHENSE
PAG. 20

EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
PAG. 21

POSGRADO UNACH
PAG. 22

ACTIVIDADES CESU/PRIMER TRIMESTRE 2021
PAG. 23

DEJEMOS HUELLA

UNACH IMPULSA OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PARA JÓVENES DE COMUNIDADES INDÍGENAS
PAG. 24

UNACH, PRIMERA UNIVERSIDAD EN CHIAPAS CON UNA PATENTE REGISTRADA ANTE EL IMPI
PAG. 25

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y LOS ATRIBUTOS DEL CENTRO MESOAMERICANO DE ESTUDIOS EN SALUD PÚBLICA Y DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa, Rector de la Universidad Autónoma De Chiapas; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 5, 16 y 19 fracciones I, VI, XVI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma De Chiapas; 1, 3, 4, 5 fracción I, 9, 10, 11 fracción IV, 50, 51 y 55 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas; emite el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante acuerdo de creación de veintiuno de septiembre de dos mil siete emitido por el entonces Rector de esta Universidad se creó el Centro Mesoamericano de Estudios en Salud Pública y Desastres de la Universidad Autónoma de Chiapas, como una dependencia académica universitaria encargada de desarrollar funciones de docencia, investigación y extensión encaminadas a la protección de la salud pública y proponer acciones de prevención, atención y recuperación de los efectos de desastres en la región Mesoamericana como parte de las medidas adoptadas para el proyecto “Consolidación del modelo educativo de la Universidad Autónoma de Chiapas” para contribuir a la solución de problemas de salud pública y prevención de desastres naturales o de origen antropogénico.

Por otra parte, mediante diverso acuerdo del entonces Rector de esta Universidad, el día 25 de abril de 2009 se reformó el Centro antes referido, como parte del establecimiento del Consorcio de Ciencias de la Salud, de igual forma, para auxiliar al análisis de procesos pandémicos que pudieran afectar la salud de la población, así como la mitigación de riesgos sanitarios.

El Centro Mesoamericano de Estudios en Salud Pública y Desastres, ofertaba la Licenciatura en Seguridad de Poblaciones Humanas ante Desastres, la Maestría en Gestión de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Maestría en Gestión de Sistema de Salud y el Doctorado en Ciencias para la Salud; estos programas educativos contaban con las siguientes cifras históricas, con excepción de la Maestría en Gestión de Sistemas de Salud que aún continúa vigente:



Programa Educativo	Matrícula histórica	Porcentaje de Egresados	Porcentaje de Titulados
Licenciatura en Seguridad de Poblaciones Humanas ante Desastres	135	32.59%	22.22%
Maestría en Gestión de los Objetivos de Desarrollo del Milenio	32	84.37%	34.37%
Doctorado en Ciencias para la Salud	13	84.61%	23.07%

Como se advierte de los datos antes referidos, la matrícula histórica del Centro de referencia ha sido baja desde su creación y la tendencia, de acuerdo a los informes contrario a aumentar, ha ido disminuyendo; del mismo modo, el porcentaje de egresados en especial de la Licenciatura de referencia apenas supera el treinta por ciento y el porcentaje de titulados por programa de estudios se encuentra entre el veintidós al treinta y cuatro por ciento, es decir, de la poca matrícula con la que contaba el Centro un limitado porcentaje se ha titulado.

Estas condiciones derivaron en la cancelación de los programas de referencia, siendo la Maestría en Gestión de Sistemas de Salud, cuyo objetivo es formar gestores en sistemas de salud, desde una visión profesionalizante, capaces de articular proyectos intersectoriales que propongan soluciones a distintos retos a los que se enfrentan los sistemas y servicios de salud, el único programa que se encuentra vigente y actualmente se encuentra en desarrollo la última promoción con tres estudiantes que concluyen en el mes de julio de 2021.

Además, en cuanto a la producción académica del Centro, es preciso mencionar que a la fecha no existen cuerpos académicos consolidados ni en proceso de consolidación, en el mismo sentido, no existen proyectos de investigación ni publicaciones que sean productos de las mismas.

En resumen, como se manifestó el Centro no ha logrado posicionarse como un referente en cuanto a las funciones que desempeña y la Universidad por otro lado busca la excelencia en todas sus instancias, por lo que se busca que cumplan cabalmente con las funciones que les han sido encomendadas dentro de los fines propios de esta Casa de Estudios.

Es así que la Universidad Autónoma de Chiapas busca renovarse para ofrecer educación de calidad y cumplir su función social; de igual manera, es sabido que la situación económica es apremiante, por lo que es indispensable aprovechar eficientemente todos los recursos humanos, materiales, financieros, presupuestales y demás, con los que cuenta, respondiendo de la mejor manera posible a las necesidades

actuales y que se perfilan a largo plazo para un correcto funcionamiento de nuestra Casa de Estudios.

En la Universidad Autónoma de Chiapas existe la convicción de continuar como la institución de educación superior más importante del estado y contribuir al desarrollo social del mismo. Para ello es necesario identificar continuamente las áreas que requieren evolucionar y modernizarse. En este sentido, los ejercicios diagnósticos son imprescindibles para descubrir necesidades y posibles carencias; además, son una fuente directa de información esencial para localizar espacios de coyuntura que contribuyan a mejorar el desarrollo institucional.

En congruencia con las políticas de desarrollo internacional, como es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y las estrategias de competencia nacional para renovar la educación superior en México, propuestas por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), a través de la Visión y Acción 2030, el trabajo de análisis e innovación constituye una necesidad contemporánea, no sólo por su apreciación social como un paradigma de cotejo de la calidad, sino como componente intrínseco de un proceso de desarrollo necesario y constante, tanto de la institución universitaria como de sus docentes.

Bajo las anteriores consideraciones, al llevar a cabo un diagnóstico en espacios universitarios, es pertinente el uso de distintas herramientas de dirección con la finalidad de efectuar los cambios precisos para una adecuada gestión de las funciones sustantivas universitarias, fortaleciendo la correlación de la universidad con el entorno.

Por ello, se considera ineludible llevar a cabo estudios e investigaciones sobre la Universidad, así como del espectro académico, con datos procedentes de las distintas áreas del conocimiento y de las unidades académicas, como una tarea cuya magnitud no tiene precedente en nuestra casa de estudios. A partir de esto se busca conocer de primera mano las percepciones, problemáticas, intereses y expectativas en relación

con la Universidad, la formación docente, del mismo modo que los problemas sociales en el estado.

Hoy en día, los problemas que se presentan ante nuestra sociedad requieren de alternativas de solución que no sólo procedan del Estado mismo, por el contrario, a través del conocimiento que emana de las instituciones educativas, éstas pueden ser merecedoras de propuestas de participación para resolverlas. Por ello, la UNACH tiene el compromiso institucional de aportar su capital intelectual a favor de cada uno de los diferentes temas de preocupación que se tienen en el estado de Chiapas. Con esto, y para contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS), la innovación social debe ser escalable y replicable.

En este tenor, el gobierno mexicano ha creado e impulsado políticas de apoyo a la innovación social. Los principales esfuerzos han sido de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) y la Secretaría de Economía (SE), por intermedio del Instituto Nacional de Economía Social (INAES), además de organismos autónomos descentralizados, como la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

El sector académico es también clave para la innovación social. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con la ayuda del Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y la Comunicación (INFOTEC) está generando tecnologías con alto potencial para la generación de valor social. La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) con el Instituto de Energías Renovables, además de la Facultad de Ciencias Sociales. El Tecnológico de Monterrey (ITESM) cuenta con el Instituto de Desarrollo Social Sostenible (IDeSS).

Como consecuencia de estos escenarios institucionales de discusión a fondo y acuerdos de interés, llevar a cabo la innovación social desde la Universidad es uno de los objetivos naturales del Centro de Investigación. Conviene subrayar que, en el mismo momento de generar conocimientos, también se están resolviendo problemas sociales y económicos en cada uno de los 124 municipios del estado. Porque la innovación social es la generación de un nuevo producto, proceso, servicio o modelo,

sustentable que dé solución a problemáticas de interés público. Justo Sierra, el gran maestro de América, planteaba desde el siglo XIX, la idea de una universidad articulada a la construcción de las naciones.

De ahí que el conjunto de los Cuerpos Académicos (CA) y la gama de Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) que los investigadores de la UNACH están realizando, se vincularán para abordar los diferentes temas esenciales y preocupantes que afectan al estado de Chiapas, principalmente los concernientes a pobreza extrema, salud, educación y empleo. Para entender el ser de la Universidad, se requiere el conocimiento de su lugar dentro de la sociedad, con el objeto de conocer a todos los actores del desarrollo social y educativo, así como su historia a través de todo el acervo universitario existente para potenciar las capacidades institucionales. Para ello, es necesario rescatar su memoria histórica, resguardada en las diferentes dependencias universitarias.

En este tenor es indispensable contar con una instancia universitaria dedicada al acopio de información y documentos relativos al archivo histórico de la Universidad, que sirva además para cumplir con las obligaciones que surgen a partir de ser sujetos obligados en términos de la reciente Ley de Archivos del Estado de Chiapas que fue emitida para cumplir a su vez con las obligaciones de esta entidad federativa originadas a partir de lo establecido por la Ley General de Archivos.

La referida Ley de Archivos del Estado de Chiapas menciona en su parte expositiva que “los archivos históricos tienen como finalidad rescatar, clasificar, atesorar, conservar, gestionar, catalogar, custodiar y poner a disposición para consulta pública, aquella documentación considerada patrimonio documental; son medios de información que conjuntamente con las transformaciones y requerimientos de la sociedad, perfeccionan sus funciones al brindar a la sociedad la oportunidad de incentivar su interés por la historia y cultura. Los documentos son la herramienta básica de un historiador y las pruebas de un pasado que puede reinterpretarse a través de nuevos elementos o bajo otras perspectivas”.

Por otra parte, el referido ordenamiento legal, establece en su artículo 1o que: “tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, los municipios, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y sus municipios”.

De esta manera, esta instancia universitaria, que se modifica para dar pauta a las necesidades actuales de esta Casa de Estudios, cumple con su función propia al interior de la misma, pero a su vez, coadyuva en el cumplimiento de obligaciones generadas en términos de la Ley señalada previamente.

En esta inteligencia, y al mismo tiempo de preservar el archivo universitario, esta dependencia universitaria, tiene como objetivo, tal como lo establece la propia Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en sus fracciones IV y V de su artículo 2o: “Promover el uso y aprovechamiento de tecnologías de la información para mejorar la administración de los archivos por los sujetos obligados” y “establecer las bases para el desarrollo y la implementación de un sistema integral de gestión de documentos electrónicos, encaminado al establecimiento de gobiernos digitales y abiertos en el ámbito estatal y municipal que beneficien con sus servicios a la ciudadanía”. Esto, aunado a lo establecido por los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, en cuyo numeral 9, dispone, que se impulsará la política de “Cero Papel” y “Firma Electrónica” en la Administración Pública Estatal, lo que implica una sustitución progresiva de los flujos documentales impresos por soportes y medios electrónicos, con la finalidad de reducir el gasto en materiales y útiles de oficina y en el procesamiento en equipos informáticos.

Por lo tanto, tomando en consideración que el Proyecto Académico 2018-2022 establece como un desafío, el ser una Universidad cercana y comprometida con la sociedad, atendiendo sus demandas y preocupaciones, hacerlas visibles, estudiarlas y presentar propuestas de solución, donde su comunidad asuma el compromiso social y haga parte de su esencia y quehacer, la vocación de servicio decretada en su misión. Por lo que, con base a lo sustentado con anterioridad, se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y LOS ATRIBUTOS DEL CENTRO MESOAMERICANO DE ESTUDIOS EN SALUD PÚBLICA Y DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Se modifica el acuerdo por el que se reforma el Centro Mesoamericano de Estudios en Salud Pública y Desastres de la Universidad Autónoma de Chiapas, para quedar como sigue::

CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

CAPITULO I DE LA NATURALEZA

Artículo 1.- Se modifica la denominación del Centro Mesoamericano de Estudios en Salud Pública y Desastres para denominarse: Centro de Estudios sobre la Universidad de la Universidad Autónoma de Chiapas, en lo sucesivo “El Centro”, que tendrá su sede en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como una dependencia universitaria de investigación, encargada de analizar, proponer y generar datos e información para la toma de decisiones, así como materiales, métodos y metodologías de apoyo que contribuyan a beneficiar la calidad de las funciones sustantivas universitarias, identificando y diagnosticando los temas y problemas relevantes que se susciten en la Universidad; generar y proponer estrategias de innovación social coadyuvantes del desarrollo de Chiapas, así como crear, conservar y promover el Archivo Histórico de la Universidad y su digitalización.

De igual manera, se encargará del diseño e implementación de estrategias que permitan la transición del uso de documentos físicos a electrónicos o digitales con la seguridad informática debida, así como mecanismos para la adopción de estas tecnologías en todas las instancias universitarias, en colaboración con otras instancias universitarias encargadas de las áreas tecnologías o aquellas que la persona titular de Rectoría considere pertinentes..

CAPITULO II DEL PROPÓSITO

Artículo 2.- “El Centro” tiene como propósito el desarrollo de la investigación, innovación social y la preservación de la memoria institucional, así como promover la identidad universitaria; generando instrumentos que den sustento a la toma de decisiones para la implementación y desarrollo de soluciones innovadoras; su línea de acción está dirigida al análisis, sistematización y generación de indicadores de esta Universidad en el contexto nacional e internacional; al desarrollo de estrategias de innovación social, al establecimiento de rutas académicas vinculatorias de la investigación con el Archivo Histórico Universitario y al análisis, diseño e implementación de estrategias que permitan transitar a una política sostenible de “cero papel”.

CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 3.- El Centro tendrá como atribuciones:

- I. Planear, programar, administrar y evaluar su propio desarrollo, de manera permanente, en el marco de las normas, de la planeación y de las políticas institucionales.
- II. Definir y desarrollar sus propias líneas de investigación a través de los Cuerpos Académicos que respondan a la realidad, problemática y propuestas para el estudio y desarrollo de la Universidad, que procuren el desarrollo estatal.
- III. Desarrollar estudios sobre la universidad que contribuyan a la mejora significativa de los indicadores institucionales de desempeño.
- IV. Generar diagnósticos de problemas estructurales que ponen en riesgo la viabilidad académica, financiera y de gestión de la Universidad.

V. Realizar análisis de la productividad académica del personal académico y su impacto en la comunidad universitaria y en la sociedad.

VI. Impartir capacitación en materia de innovación social, con equidad, calidad y pertinencia,

VII. Desarrollar esquemas de evaluación en las Unidades Académicas para atender al personal académico en vías de jubilación y con discapacidad.

VIII. Proponer la instrumentación de esquemas para la elaboración de proyectos de Innovación Social que atiendan a los pueblos originarios y sociedad en general.

IX. Formular la instrumentación de esquemas para la elaboración de proyectos que atiendan a través de la innovación Social, a la marginación, el respeto a los derechos humanos, al medio ambiente, al desarrollo universitario, de nuestro estado, del país y el contexto internacional.

X. Proponer líneas de acción que contribuyan al aseguramiento de la calidad educativa en coordinación con los órganos de la administración central de la Universidad.

XI. Integrar un archivo histórico universitario documental para ofrecer un servicio de consulta a investigadores e instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras.

XII. Proporcionar consultoría y asesoría técnica a los actores que propicien el fortalecimiento del estado, en la planeación, evaluación y gestión social e institucional de proyectos de desarrollo.

XIII. Acopiar, validar, integrar, sistematizar y digitalizar información oportuna, relevante, homogénea y confiable necesaria para el estudio del Archivo Histórico de la Universidad.

XIV. Promover la movilidad de su personal hacia instituciones nacionales e internacionales.

XV. Diseñar e implementar estrategias que permitan el cumplimiento de las conductas exigibles a la Universidad como ente obligado en términos de la Ley General de Archivos y a la legislación estatal correspondiente.

XVI. Proponer, diseñar e implementar estrategias autorizadas por la persona titular de Rectoría, que permitan transitar a una política de “cero papel” sustituyendo la utilización de papel o formatos físicos en los trámites que se llevan a cabo en esta Universidad, a formatos electrónicos o digitales que con las debidas medidas de seguridad informática, incluyendo la firma electrónica, puedan generar ahorro de recursos a esta Casa de Estudios.

XVII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, conforme a la Legislación Universitaria.

CAPITULO IV DE LA ESTRUCTURA

Artículo 4.- “El Centro”, se integrará de la siguiente manera:

- I. El Consejo Técnico;
- II. La Coordinación General;
- III. La Administración;
- IV. Órganos Colegiados: El Comité de Planeación y Evaluación, El Comité de Investigación, El Comité de Archivo Histórico, El Comité de Ética y Derechos Humanos y el Colegio de la Crónica.
- V. Las Coordinaciones: Coordinación de Estudios Sobre la Universidad, Coordinación de Innovación Social y Coordinación de Archivo Histórico Universitario.
- VI. Personal Académico;
- VII. El Personal Administrativo;
- VIII. Investigadores invitados

Artículo 5.- El Consejo Técnico es un órgano de consulta y de opinión de “El centro”, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el proyecto de Reglamento Interno del Centro y enviarlo a la persona titular de Rectoría para que sea aprobado;
- II. Estudiar y opinar sobre los proyectos e iniciativas que les presente la persona titular de Rectoría, el coordinador general de “El Centro”, los miembros del personal o los que surjan de su seno;
- III. Estudiar y opinar sobre los planes y programas integrados a “El Centro” y enviarlos a la persona titular de Rectoría, para que sean sometidos a la consideración y aprobación del Consejo Universitario;
- IV. Estudiar y opinar sobre los proyectos de investigación que sean propuestos a “El Centro”;
- V. Investigar las faltas cometidas por los académicos, administrativos o demás personal, que alteren el orden o la disciplina de “El Centro”;
- VI. Solicitar la aplicación de las sanciones que procedan, conforme a la Legislación Universitaria, a los Académicos, Administrativos o demás personal, que alteren el orden y la disciplina en “El Centro”;
- VII. Las demás que le confiera la Legislación Universitaria.

Artículo 6.- El Consejo Técnico de “El Centro” estará integrado por el Coordinador General, el responsable del Comité de Planeación y Evaluación, el Vocal Titular de Investigación, el Coordinador de Estudios sobre la Universidad, El Coordinador de Innovación Social y el Coordinador del Archivo Histórico Universitario.

Artículo 7.- El Coordinador General de “El Centro”, es la autoridad máxima, es nombrado directamente por la persona titular de Rectoría; durará en su cargo cuatro años, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Tener título y cédula de Licenciatura y grado mínimo de Maestría en una disciplina afín a las labores de “El Centro”;
- III. Tener por lo menos treinta años cumplidos al momento de su designación;
- IV. Ser persona honorable, de reconocido prestigio profesional y no haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria o sentenciada por delito doloso;
- V. No tener relación laboral vigente con otra institución de educación superior, y;

Artículo 8.-El Coordinador General de “El Centro” tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Velar e implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones de “El Centro”;
- II. Designar a los integrantes de los órganos colegiados, los que deberán reunir los requisitos que señalen los ordenamientos respectivos;
- III. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Técnico, teniendo derecho a voto de calidad, en caso de empate;
- IV. Asegurar el cumplimiento de la Legislación Universitaria, y en general de todas las disposiciones y acuerdos relacionados a su funcionamiento;
- V. Formular su Plan Indicativo de Desarrollo y su Plan de Trabajo Anual;
- VI. Gestionar la donación de recursos financieros, recursos materiales o recursos técnicos para el adecuado funcionamiento del centro;
- VII. Asegurar el orden y seguridad dentro de las instalaciones del centro, aplicando las medidas disciplinarias y sanciones que sean necesarias;

VIII. Coordinar la ejecución, cuando así proceda, de las recomendaciones emanadas del Consejo Técnico;

IX. Formular, comunicar y difundir un Informe anual de las actividades generales al Rector y a la Comunidad Universitaria, o cuando sea requerido por las autoridades;

X. Asistir y participar en las reuniones del Colegio de Directores, en calidad de invitado y previa convocatoria realizada por el Presidente del mismo; con voz, pero sin voto;

XI. Emitir la propuesta para la contratación, remoción o rescisión, ante las autoridades universitarias competentes, del personal académico o administrativo; lo anterior conforme a lo que se establece en los contratos colectivos correspondientes;

XII. Nombrar y remover a los Coordinadores(as), Administrador(a), y demás personal del centro, previa autorización del Rector(a); siempre que reúnan los requisitos que para desempeñar estos cargos establezca el Reglamento Interno;

XIII. Emitir la convocatoria para la elección de los integrantes de los Órganos Colegiados;

XIV. Asegurar la constitución y consolidación de los Cuerpos Académicos de acuerdo a los lineamientos establecidos por la autoridad competente;

XV. Proponer, al Consejo Técnico, la creación de los órganos colegiados necesarios para el desarrollo de los objetivos del centro;

XVI. Presidir los órganos colegiados y convocar a las reuniones de los mismos, y, en caso de empate en la toma de decisiones, emitir el voto de calidad;

XVII. Formular para su aprobación, cuando se requiera y a petición del Consejo Técnico, los proyectos de reglamentos y manuales, con el visto bueno de la Oficina del Abogado General;

XVIII. Las demás que le resulten necesarias para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con la normatividad universitaria.

Artículo 9.- El administrador, los coordinadores, el personal académico y administrativo, las y los estudiantes, así como los Comités de Investigación, de Planeación y Evaluación Universitaria, Ética y Derechos Humanos, Archivo Histórico Universitario y el Colegio de la Crónica tendrán las facultades, obligaciones y funciones establecidas en la Legislación Universitaria.

El Personal Académico, personal administrativo e investigadores invitados, deberán cumplir integralmente las funciones de generación y aplicación del conocimiento, tutelaje, gestión y vinculación en los distintos proyectos y programas de “El Centro”, y en otros programas con instituciones con las que se establezcan convenios de colaboración, conforme lo establece la normatividad universitaria..

CAPITULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 10.- Los ingresos, bienes muebles e inmuebles, derechos y recursos que obtenga “El Centro”, formarán parte del patrimonio de la universidad, en los términos de la Legislación Universitaria..



Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su emisión y se remitirá posteriormente a la Gaceta UNACH de la Universidad Autónoma de Chiapas para su publicación.



Segundo. Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la designación del Coordinador General del Centro, éste deberá constituir sus órganos internos y presentar al Comité Técnico y a la Rectoría su plan indicativo de desarrollo y el proyecto del reglamento interno, para que sean sometidos para su aprobación.



Tercero. Al cumplirse tres años de la creación de “El Centro”, la Rectoría podrá presentar la propuesta para que el Consejo Universitario lo constituya en instituto, conforme a la Legislación Universitaria.



Cuarto.- La Secretaría Administrativa, la Coordinación General de Finanzas, la Dirección General de Planeación y demás autoridades universitarias involucradas en el cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus competencias, realizarán los trámites conducentes para dotar de recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios o en su caso las adecuaciones en materia de planeación y programación correspondientes; de igual manera la Secretaría Administrativa y demás instancias competentes, deberán de realizar los ajustes necesarios al presupuesto para el cumplimiento del presente acuerdo.



Quinto.- Las dependencias, direcciones y unidades de la Administración Central Universitaria proveerán lo necesario en el ámbito de sus respectivas competencias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.



Sexto.- Los recursos con los que cuenta actualmente el Centro Mesoamericano de Estudios en Salud Pública y Desastres serán utilizados para el funcionamiento del nuevo Centro de Estudios sobre la Universidad, en su nueva sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



Séptimo.- Se derogan todas las disposiciones del Acuerdo de creación del Centro Mesoamericano de Estudios en Salud Pública y Desastres de 21 de septiembre de 2007 así como su reforma de 25 de abril de 2009.



Octavo.- El Coordinador de “El Centro”, con el apoyo de la Secretaría Académica de la Universidad, buscarán la opción más pertinente en relación a la continuidad de los programas académicos que se encuentren actualmente en operación en el Centro.



Dado en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Sede de la Universidad Autónoma De Chiapas, al día primero (1o) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

“Por la Conciencia de la Necesidad de Servir”

Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa
Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa, Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 5, 16, 19 fracciones I, VI, XVI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas y los artículos 1, 3, 4, 5 fracción I, 9, 10, 11 fracción IV, 50, 51, 55 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas; emite el presente acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los sistemas políticos, económicos y sociales actuales, tienden a producir y reproducir de manera sistémica y sistemática las desigualdades entre hombres y mujeres y la violencia de género y sus intersecciones con otras opresiones sociales como la clase social, la raza, la orientación sexual, identidad de género, condición de discapacidad, edad, entre otras.

A pesar de la lucha de las mujeres y del avance en el ejercicio de sus derechos sigue prevaleciendo la inequidad, la desigualdad y la violencia de género.

En las universidades no deben ni pueden tolerarse estas prácticas en ninguna de sus manifestaciones.

La Universidad Autónoma de Chiapas asume el compromiso de incorporar la equidad de género en sus tareas de docencia, investigación y difusión de la cultura, consciente de la necesidad de cambiar actitudes y estructuras a favor de la igualdad de género para erradicar cualquier tipo de violencia.

Desde el inicio de esta gestión rectoral se emitió en febrero de 2019, el Programa Institucional contra la Violencia, la Violencia de Género, Hostigamiento, Acoso Sexual y Discriminación dentro de la Universidad Autónoma de Chiapas.

En el marco del Programa Institucional, se expidió el Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia, Violencia de Género, Hostigamiento, Acoso Sexual y/o Discriminación, que ha sido analizado con los diferentes sectores de la comunidad universitaria y que se encuentra al día de hoy en proceso de actualización, para responder a las necesidades actuales de atención en casos de violencia de manera expedita, oportuna y de calidad

Como resultado de las mesas de trabajo con diversas representaciones de los distintos sectores de la comunidad universitaria, incluyendo las Integrantes Unachenses de la Red de Colectivas Feministas Universitarias de Chiapas se obtuvieron diversos acuerdos, entre los cuales destaca que la actual gestión

rectoral fortalecerá los cambios necesarios a fin de lograr la seguridad de la comunidad universitaria y un marco de actuación en contra de todos los tipos de violencia, discriminación y racismo, garantizando atender los asuntos con perspectiva de género.

Lo anterior, porque estamos convencidos que la construcción y fortalecimiento universitario sólo pueden darse a partir del diálogo, del trabajo colaborativo y participativo de quienes integramos la Comunidad Universitaria.

En este tenor, en el ejercicio de su autonomía esta Universidad tiene la facultad y responsabilidad de armonizar su marco normativo con enfoque de género y de derechos humanos, lo cual permite la alineación de los esfuerzos en favor de la igualdad y la no discriminación fortaleciendo con ello su marco de actuación.

Como se ha sostenido en diversos instrumentos emitidos por la actual administración Rectoral, se ha buscado la eficiencia de los recursos de esta Casa de Estudios, tomando en consideración que al inicio de esta gestión, nuestra Universidad pasaba por una situación financiera crítica que comprometía incluso su existencia y aunque aún estamos lejos de un punto óptimo, las finanzas de las Universidad se han ido saneando y se ha cumplido con diversas obligaciones pendientes.

Ante esta circunstancia, para combatir los múltiples problemas de esta Universidad, se deben tomar en consideración los recursos con los que ya se cuenta para aprovecharlos al máximo, es así que anteriormente se creó un Departamento de Género e Inclusión Social que originalmente estaba adscrito a la Dirección General de Extensión Universitaria, el cual, posteriormente por los mismos motivos de reingeniería organizacional, eficiencia funcional y presupuestal dicho Departamento se incorporó a la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios.

No obstante, ante la creación de una Coordinación de Género como la que se propone, lo idóneo y viable es incorporar el

Departamento de Género e Inclusión Social a la estructura de ésta para cumplir con los propósitos que ahora se le encomiendan a esta nueva instancia universitaria.

Es así que el artículo 3º de la Ley Orgánica de la Universidad establece, en su párrafo segundo que la autonomía universitaria es al mismo tiempo la facultad constitucional y la responsabilidad de autogobernarse y conforme a la fracción II del artículo 5º del mismo ordenamiento legal, la Universidad tendrá como funciones “elaborar su normatividad secundaria que regulen su funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables”, por su parte la diversa fracción IV refiere “promover planes y programas educativos con perspectiva de género y, en general, de derechos humanos, para la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad tales como migrantes, indígenas, afrodescendientes, discapacitados y personas en condiciones de pobreza; a fin de extender la cultura y garantizar la efectiva igualdad de oportunidades y de acceso al servicio educativo”

Considerando que el Rector es el representante legal de la Universidad y Presidente del Consejo Universitario y dentro de sus facultades y atribuciones, específicamente las contenidas en los artículos 19 fracción I, VI, XVI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad y 51 de su Estatuto General respectivamente, se encuentran: “Expedir, en los términos de esta Ley [Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas], las disposiciones reglamentarias, los acuerdos relativos a la organización y el funcionamiento de la Universidad que no se refieran a temas exclusivamente académicos, auxiliándose de la Oficina del Abogado General” y “Crear, suprimir o modificar secretarías, direcciones generales o unidades administrativas considerando la disponibilidad presupuestal”.

En virtud de las consideraciones antes vertidas, tomando en cuenta que las acciones aquí presentadas son prioritarias para la vida universitaria y la integridad física, psicológica y emocional de todas las personas integrantes de la comunidad universitaria y que no implica mayores obligaciones presupuestales para esta Casa de Estudios pues se priorizará la utilización de los recursos existentes, se procede a expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

CAPÍTULO PRIMERO DE SU NATURALEZA

Artículo 1.- Se crea el Coordinación de Género de la Universidad Autónoma de Chiapas, (en adelante, “la Coordinación”) adscrita directamente a la Secretaría Técnica de Rectoría y que será el área encargada de promover y consolidar la equidad de género en todas las entidades, dependencias e instancias de esta Universidad y para cumplir con su función, se incorpora a la Coordinación, el Departamento de Género e Inclusión Social, adscrito anteriormente a la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios; la denominación de este Departamento en adelante, será “Departamento de Género”.

Artículo 2.- La Coordinación tiene un carácter ejecutivo responsable de diseñar, instrumentar y operar políticas institucionales para la igualdad y equidad de género, dependiente de la Rectoría y adscrita para efectos organizacionales y presupuestales a su Secretaría Técnica y se articulará y coordinará con las secretarías, coordinaciones, entidades, dependencias e instancias de la Universidad.

CAPÍTULO SEGUNDO OBJETIVO Y ATRIBUCIONES

Artículo 2.- Son objetivos de la Coordinación, los siguientes:

- I. Elaborar e instrumentar políticas que promuevan la igualdad y equidad de género, prevengan y atiendan las prácticas de violencia y favorezcan la no discriminación por ninguna condición sea raza, etnia, clase social, edad, discapacidad, posición política, credo religioso o cualquier otra.
- II. Promover una cultura de respeto al interior de la Universidad, relativa a la igualdad de género e inclusión de las diversidades.
- III. Incorporar la perspectiva de género en los planes de

estudio, fomento de la investigación, en las actividades de difusión y en las actividades extracurriculares o de extensión universitaria, en coordinación con las instancias universitarias correspondientes.

IV. Conformar entornos y territorios universitarios seguros e inclusivos para las mujeres y toda la comunidad universitaria

V. Impulsar la creación y operación de las Comisiones de Género

Artículo 3.- Son atribuciones de la Coordinación, las siguientes:

I. Elaborar e instrumentar estrategias transversales que promuevan la igualdad y equidad de género, prevengan y atiendan la violencia y favorezcan la no discriminación por ninguna causa, las cuales deberán contar con la aprobación de la persona titular de Rectoría a través de su Secretaría Técnica y tomando en consideración la opinión de la comunidad universitaria,

II. Coordinar sus actividades con la Coordinación de Políticas Públicas para la Transversalidad de Género y la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios para el diseño y promoción de una cultura que promueva la igualdad y la equidad de género;

III. Desarrollar un sistema de información desagregada por sexo sobre la participación de mujeres y hombres en la docencia, en la investigación y divulgación para reducir las brechas de desigualdad y visibilizar el quehacer y la producción científica con perspectiva de género.

IV. Promover la investigación a nivel pregrado y posgrado e impulsar la creación de especialidades y diplomados en materia de género, así como favorecer espacios de diálogo y reflexión al interior y al exterior de la Universidad.

V. Generar información en materia de desigualdad entre hombres y mujeres y sobre problemáticas específicas emergentes relacionadas con la discriminación y la violencia de género.

VI. Crear mecanismos y estrategias de vinculación con instancias gubernamentales, de la sociedad civil y organismos internacionales para el intercambio y colaboración conjunta en la materia.

VII. Crear mecanismos y estrategias de vinculación con universidades nacionales e internacionales en materia de género para intercambiar perspectivas, compartir prácticas ejemplares y modelos de actuación.

VIII. Representar a la Universidad en redes, comités, sub comités, consejos u organismos cuyas funciones y objetivos estén vinculados a los temas de igualdad de género.

IX. Crear la Red UNACH por la Igualdad de Género con titulares de unidades académicas y dependencias universitarias como un espacio de conversación, encuentro y análisis de propuestas relacionadas con la temática;

X. Diseñar e instrumentar de manera conjunta con la Red UNACH programas, estrategias y acciones específicas para el trabajo con hombres y masculinidades que incidan en la erradicación de la violencia de género.

XI. Diseñar e instrumentar campañas permanentes en materia de género, igualdad, prevención y atención de la violencia de género entre la comunidad universitaria.

XII. Diseñar e instrumentar programas permanentes de sensibilización y capacitación en materia de género e inclusión dirigidos a las funcionarias y los funcionarios universitarios, personal administrativo, académico y comunidad estudiantil.

XIII. Coadyuvar con la Secretaría Académica para transversalizar la perspectiva de género en planes y programas educativos;

XIV. Impulsar el diseño, realización y revisión de contenidos de cursos para la comunidad universitaria en temas de equidad de género, prevención y erradicación de la violencia de género, entre otros.

XV. Fomentar la realización de actividades y programas relativos a la producción artística y difusión de sus manifestaciones en materia de género, feminismos y violencia de género.

XVI. Impulsar la publicación y la divulgación de contenidos en materia de género, prevención y atención a las violencias a través de la Radio UNACH, la gaceta UNACH, redes sociales y plataformas digitales.

Instaurar medidas de reconocimiento a las tesis de grado e

investigaciones que incorporen temáticas pertinentes sobre la condición y situación de las mujeres, la perspectiva de género y feminismos.

XVIII. Construir de manera participativa con diferentes actores y actoras entornos y territorios seguros para las mujeres y la comunidad universitaria

XIX. Realizar en coadyuvancia con la Coordinación las gestiones necesarias con instancias gubernamentales, organismos de la sociedad civil e internacionales para incidir en la seguridad y generar entornos inclusivos universitarios

XX. Ser la instancia responsable de la coordinación de las comisiones de género instaladas en las Unidades Académicas de esta Universidad, bajo la supervisión y mediante acuerdo con la Secretaría Técnica de Rectoría, con la finalidad de promover una cultura de la igualdad y de equidad de género.

XXI. Diseño de un plan anual de trabajo e informar a la persona titular de Rectoría sobre actividades y resultados obtenidos.

XXII. Las necesarias para el cumplimiento de las funciones mencionadas en las fracciones anteriores o que le sean encomendadas por la persona titular de Rectoría.

CAPÍTULO TERCERO PATRIMONIO

Artículo 7.- Para su funcionamiento, la Coordinación contará con los bienes muebles y las instalaciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, así como con los recursos que le sean asignados a la Secretaría Técnica y ésta destine a la Coordinación, de conformidad con las asignaciones presupuestales correspondientes.

CAPÍTULO CUARTO ESTRUCTURA

Artículo 8.- Para cumplir con sus facultades, atribuciones y obligaciones, la Coordinación contará con la siguiente estructura:

- I. Oficina de la Coordinación;
- II. Departamento de Género;

Además podrá contar con el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones previa aprobación de la persona titular de Rectoría, buscando la maximización de los recursos materiales, financieros y humanos de la Universidad.

CAPÍTULO QUINTO EL DEPARTAMENTO DE GÉNERO

Artículo 9.- Para cumplir con las funciones y objetivos de la Coordinación, las atribuciones y obligaciones del Departamento de Género son:

- I. Proponer a la Coordinación, políticas, lineamientos y mecanismos institucionales que contribuyan a la transversalización de la igualdad de género, en las funciones sustantivas y adjetivas de la universidad.
- II. Diseñar e implementar programas de capacitación para contribuir a una cultura de igualdad entre mujeres y hombres.
- III. Colaborar en investigaciones y diagnósticos sobre temas relacionados con la igualdad de género e inclusión social.
- IV. Todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y acordes a la normatividad universitaria vigente que le sean asignadas por la Coordinación.

CAPÍTULO SEXTO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10.- Todas las instancias universitarias incluyendo las Unidades Académicas, deberán adoptar las estrategias, planes y programas desarrollados por la Coordinación en cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 11.- Cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo será resuelta por la Secretaría Técnica de Rectoría, la cual en su caso podrá auxiliarse de la Oficina del Abogado General.



Transitorios

01

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y será enviado a la Gaceta UNACH de la Universidad Autónoma de Chiapas para su publicación, así como en su sitio web oficial.

02

Segundo.- Para las funciones y atribuciones establecidas para las Comisiones de Género y las Comisiones contra la Discriminación y Racismo que requieran coordinación con la Secretaría Técnica de Rectoría o emisión de informes a dicha instancia universitaria, en términos del Acuerdo por el que se crea el Programa Integral para la Prevención y Erradicación de las Violencias (PIPEV) de la Universidad Autónoma de Chiapas, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, estas funciones y atribuciones deberán realizarse ante la Coordinación que se crea mediante el presente instrumento, la cual deberá en términos del mismo, informar y/o coordinarse con la Secretaría Técnica de Rectoría.

03

Tercero. -Una vez emitido el presente Acuerdo, la Secretaría Técnica de Rectoría deberá instrumentar y coordinar la implementación de la Coordinación creada mediante este Acuerdo.

04

Cuarto. – Todos los recursos humanos, financieros, materiales y presupuestales que eran destinados al Departamento de Género e Inclusión Social pasarán a formar parte ahora de la Coordinación; por tanto las autoridades universitarias competentes, incluyendo Coordinación General de Finanzas y Secretaría Administrativa así como la Unidad de Apoyo Administrativo de Rectoría deberán realizar los ajustes necesarios a la partidas presupuestales correspondientes y al Programa Operativo Anual.

05

Quinto. Las dependencias, direcciones y unidades de la Administración Central Universitaria, así como las Unidades Académicas deberán proveer lo necesario en el ámbito de sus respectivas competencias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

06

Sexto. -El suscrito Rector determinará los recursos humanos, materiales y financieros con los que contará la Secretaría Técnica para cumplir la función que se le encomienda con el presente Acuerdo.

07

Séptimo – La Dirección General de Planeación deberá coordinarse con los titulares de la Rectoría y de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios para la actualización del Manual de Organización y Funciones de las Dependencias de la Administración Central de esta Universidad.

08

Octavo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la oficina de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chiapas en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

“Por la Conciencia de la Necesidad de Servir”

Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa
Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD

Dr. Carlos F. Natarén Nandayapa, Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 5 fracción II, 13 fracción II, 16, 19 fracciones I, VI, XIX y XX, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas; y los artículos 1, 3, 4, 5 fracción I, 9, 10, 11 fracción IV, 50 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas; emite el presente acuerdo al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la Universidad Autónoma de Chiapas para su correcto funcionamiento cuenta con una serie de mecanismos y órganos colegiados que permitan recabar las diferentes opiniones de la comunidad universitaria sobre temas administrativos y académicos.

En ese tenor, entre los órganos de Gobierno de la Universidad, se encuentra el Honorable Consejo Universitario, que ha sido un Órgano fiscalizador, que toma decisiones de forma colegiada, con base en el principio de representación de los diversos estamentos de la Comunidad Universitaria; realiza funciones de vigilancia y actividades principalmente referidas a expedir normas, acuerdos y disposiciones encaminadas a mejorar la organización y el funcionamiento académico de la Universidad, sus decisiones son obligatorias y sólo él puede modificarlas, conoce de los asuntos que le sean sometidos de acuerdo a las atribuciones prescritas en la Legislación Universitaria.

Por lo anterior, el Consejo Universitario, estará conformado por la persona titular de la Rectoría; las personas que ocupen las direcciones de las Escuelas Facultades e Institutos; un profesor de carrera, un profesor de asignatura y un investigador representante de cada Escuela, Facultad o Instituto; un alumno o alumna regular; y una persona representante del personal administrativo de la Universidad.

Asimismo, otro órgano colegiado de la Universidad son los Consejos Técnicos; que como estipula el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, establece precisamente que “son órganos de consulta en todos los asuntos de orden académico de la Unidad a la que pertenecen y en los demás casos que señale la normatividad respectiva”.

Estos Consejos Técnicos estarán conformados de acuerdo al

precepto legal señalado por la persona que ocupe la Dirección de la Unidad Académica quien lo presidirá, por dos profesores de carrera, dos profesores de asignatura y tres alumnos, representantes de cada programa de pregrado y para los Institutos de Investigación, quedará presidido por la persona que ocupe la Dirección del mismo, dos investigadores de tiempo completo y un investigador asociado.

El Consejo Universitario y los Consejos Técnicos son órganos colegiados, fundamentales para la vida académica de las Escuelas, Facultades e Institutos y de la misma Universidad, y por tal motivo, requieren estar completamente integrados para realizar las funciones de su naturaleza.

Por esta razón, con la finalidad renovar la integración del Consejo Universitario y los Consejos Técnicos de las unidades académicas, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para ser representante ante el Consejo Universitario de la Universidad los y las aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

De las y los profesores de Carrera, Asignatura o Investigador:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.
- b) Poseer título universitario a nivel de licenciatura.
- c) Ser profesor(a) o investigador(a) de carrera adscrito(a) con una antigüedad mínima de tres años.
- d) No ocupar en la Universidad ningún cargo administrativo remunerado, al momento de la elección, ni durante el cargo de consejero universitario.
- e) No ocupar cargo sindical alguno al momento de la elección, ni durante el cargo de consejero(a) universitario(a).

- f) No disfrutar de año sabático, de beca o de licencia al momento de la elección, ni durante el cargo de consejero(a) universitario(a).
- g) No haber ocupado el Cargo de Consejero(a) Universitario(a), en el periodo inmediato anterior.
- h) No haber sido sancionado(a) por faltas graves contra la disciplina universitaria.
- i) Ser electo(a) por el cuerpo de profesores o investigadores, de carrera o de asignatura, según sea el caso de la Facultad, Escuela o Instituto correspondiente.

De las y los Alumnos:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.
- b) Ser alumno o alumna regular del ciclo escolar que curse, acreditar el 50% de los créditos del programa académico que cursa y contar con un promedio igual o superior a 8.
- c) Acreditar una asistencia a clases no menor del 90%.
- d) No haber sido sancionado(a) por faltas graves contra la disciplina universitaria.
- e) No pertenecer al personal académico o administrativo de la Universidad.
- f) Ser electo(a) por los alumnos y alumnas de la Facultad o Escuela correspondiente.

Del Representante del Personal Administrativo:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.
- b) Poseer título universitario a nivel de licenciatura.
- c) Ser trabajador(a) administrativo(a) activo(a) con una antigüedad de tres años ininterrumpidos en la Universidad.
- d) No haber sido sancionado(a) por faltas graves contra la disciplina universitaria.
- e) Ser electo(a) por la Asamblea, en forma directa y por mayoría de votos.

SEGUNDO. Para ser representante ante el Consejo Técnico de las Unidades Académicas las y los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

De las y los profesores o investigadores:

- a) Ser de nacionalidad mexicana;
- b) Ser profesor(a) adscrito(a) a la Facultad, Escuela o

Instituto con una antigüedad mínima de tres años.

- c) No ocupar en la Universidad ningún cargo administrativo, sea remunerado o no, al momento de la elección, ni durante el cargo de Consejero(a) Técnico(a).
- d) No ocupar cargo sindical alguno al momento de la elección, ni durante el cargo de Consejero(a) Técnico(a).
- e) No disfrutar de año sabático, de beca o de licencia al momento de la elección, ni durante el cargo de Consejero(a) Técnico(a).
- f) No haber ocupado el Cargo de Consejero(a) Técnico(a), en el periodo inmediato anterior.
- g) No haber sido sancionado(a) por faltas graves contra la disciplina universitaria;
- h) Ser electo(a) por el cuerpo de profesores(as) o investigadores(as) de carrera, de asignatura o asociados, según el caso.

En el caso, de lo que estipula el Artículo 40 de la Ley Orgánica, con respecto de los tres alumnos representantes de cada programa de pregrado que integrarán el Consejo Técnico de las Unidades Académicas, dos de ellos deberán cursar los últimos cuatro semestres y el restante, por lo menos el tercero; por tal motivo, las y los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

De las y los alumnos:

- a) Ser de nacionalidad mexicana;
- b) Ser alumno o alumna regular del ciclo escolar que curse y contar con un promedio general igual o superior a 8.
- c) Acreditar una asistencia a clases no menor del 90%;
- d) No haber sido sancionado(a) por faltas graves contra la disciplina universitaria;
- e) No pertenecer al personal académico o administrativo de la Universidad; y
- f) Ser electo(a) por los alumnos y alumnas del programa de pregrado correspondiente.

TERCERO. Si por alguna circunstancia no se llevara a cabo la elección de consejeros(as) técnicos(as) representantes del personal académico o alumnos, el que ocupa el cargo podrá continuar hasta por tres meses más, entre tanto se lleven a cabo las nuevas elecciones; a excepción del Consejero(a) Técnico(a) Alumno(a) que egrese del programa de pregrado antes de

concluir los dos años estipulados en la normatividad universitaria.

CUARTO. En los casos no previstos en la Legislación Universitaria sobre el proceso de elección de los consejeros(as) universitarios(as) y consejeros(as) técnicos(as) se estará a lo previsto en la Convocatoria emitida por la Persona titular de la Dirección de las Escuelas, Facultades e Institutos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su suscripción y será remitido para su publicación en la página electrónica oficial de la institución y en el Órgano Oficial Informativo de la Universidad Autónoma de Chiapas "Gaceta UNACH".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.



Ier. CONGRESO INTERNACIONAL EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL



MESAS DE TRABAJO

1- GESTIÓN Y
PRODUCCIÓN
AGRÍCOLA

2- SISTEMAS DE
PRODUCCIÓN
PECUARIA

3- SISTEMAS DE
PRODUCCIÓN
FORESTAL

4- FRUTALES
TROPICALES

5- CIENCIA DEL SUELO

6- INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA

7- GESTIÓN INTEGRAL DE
RECURSOS HÍDRICOS

8- AGROFORESTERÍA



**25 AL 27 DE
AGOSTO 2021**

SEDE:
FACULTAD DE
CIENCIAS AGRÍCOLAS
UNACH, CHIAPAS.

Dr. Humberto Osorio Espinoza
(962) 15 367 30
humberto.osorio@unach.mx

M.C. Pablo Marroquín Morales
(844) 27 886 72
marroquin@unach.mx

M.C. Magdiel Gabriel Hernández
(962) 10 894 00
magdiel.gabriel@unach.mx

CUERPO ACADÉMICO
Agricultura Tropical Ecológica,
(CAATE), UNACH - CA - 068

CUERPO ACADÉMICO
Producción Agrícola Sostenible
PAS - CA - 167

Grupo de Investigación
en Recursos Forestales

Grupo Colegiado Agricultura
Sostenible y Agroforestería del
Trópico Húmedo

CUOTA DE RECUPERACIÓN

Fechas	Conferencista	Público en general	Estudiantes
Antes del 25 de junio	\$850	\$700	\$500
Antes del 25 de agosto	\$1200	\$800	\$600

PONENCIAS

CONFERENCIAS
MAGISTRALES

CONFERENCIAS NACIONALES
E INTERNACIONALES

MODALIDAD
VIRTUAL

CMIU. Una tradición unachense

La Universidad Autónoma de Chiapas establece, en su Proyecto Académico 2018-2022, la importancia de fortalecer la difusión y la divulgación de los resultados de las investigaciones que se realizan en las distintas áreas del conocimiento, así como su aplicación y utilidad hacia la sociedad, la industria y el gobierno, al generar nuevas alternativas de solución a los problemas que aquejan a distintas regiones.

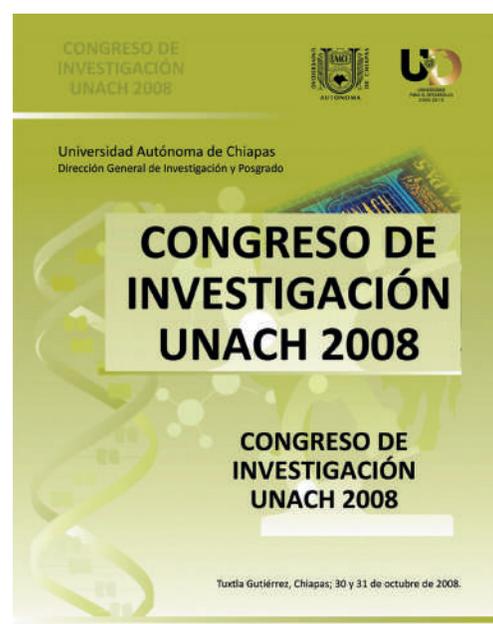
En este sentido, a través de la Dirección General de Investigación y Posgrado se organiza el Congreso Mesoamericano de Investigación UNACH (CMIU), cuyo objetivo es generar un espacio académico para la exposición, retroalimentación, difusión y divulgación de resultados de investigaciones científicas, tecnológicas, humanísticas y de innovación en las diferentes áreas del conocimiento, compartidos por la comunidad científica de Mesoamérica y países invitados, estimulando así las vocaciones científicas y la capacidad académica mediante la congregación de investigadoras e investigadores expertos, así como jóvenes investigadoras e investigadores en formación de todas las áreas del conocimiento. Los trabajos que se presentan en el Congreso son dictaminados, a doble ciego, por el Comité Científico Evaluador, conformado por investigadoras e investigadores de gran prestigio a nivel nacional e internacional.

El Congreso se ha realizado anualmente desde 2008 y en el marco de este evento se han presentado 2,554 ponencias, de las cuales 558 son de investigadoras e investigadores de otras Instituciones nacionales y extranjeras; asimismo, se ha contado con la participación de más de 10,353 asistentes.

Debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19 en 2020, el Comité Organizador de la 12ª edición del CMIU tomó la determinación de migrar el evento a la modalidad a distancia, siendo uno de los primeros Congresos en transmitir todas sus actividades totalmente en vivo durante la semana del 7 al 11 de septiembre, a través del Facebook oficial del Congreso; al finalizar el evento, se habían realizado más de 9,500 reproducciones de las actividades académicas que se llevaron a cabo durante esta jornada.

La 13ª edición del CMIU, cuenta con la participación de 9 Instituciones nacionales e internacionales de gran prestigio en su Comité Organizador; con la finalidad de cuidar la integridad física de los participantes y sabedores del impacto económico que la emergencia sanitaria por COVID 19 tuvo en nuestra sociedad, este año el Congreso se realizará nuevamente en modalidad a distancia y se tienen programadas: conferencias magistrales; presentación de ponencias; exposición virtual de carteles científicos; la Feria del Libro Académico organizado en coordinación con el Consejo Regional Sur Sureste (CRSS) de la ANUIES; la 2ª Feria de Posgrado de la Red de Colaboración para Posgrado e Investigación del CRSS y la Fiesta de las Ciencias y las Humanidades, que se realiza en colaboración con la UNAM desde 2019.

El CMIU se ha convertido en una tradición académica de la comunidad unachense y un referente para las Instituciones con las que se desarrollan diversas actividades de vinculación a nivel nacional e internacional.



Evaluación de proyectos de investigación

CONVOCATORIA

Permanente

PARA LA RECEPCIÓN DE NUEVOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INFORMES FINALES Y SOLICITUD DE CAMBIOS DE SITUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN REGISTRADOS

1. Académicos UNACH

Presentan a la Coordinación de Investigación y Posgrado de su Unidad Académica de adscripción, su propuesta de proyecto nuevo, informe técnico final o solicitud de cambios para su valoración y dictamen, usando formatos oficiales vigentes disponibles en:
<https://www.dgip.unach.mx/index.php/academicos#lineamientos-y-formatos>

2. Coordinación de Investigación y Posgrado de las UA

Recibe solicitudes, las revisa y prepara expedientes para presentarlos ante el Comité de Investigación y Posgrado

3. Comité de Investigación y Posgrado

Revisa y en su caso da VISTO BUENO a las solicitudes utilizando el formato vigente correspondiente y expresándolo en minuta, posteriormente turna a la Dirección de Investigación de la DGIP

4. Dirección de Investigación

Recibe las minutas de los Comités de Investigación y Posgrado, verificando la correcta integración de cada solicitud

5. Dirección de Investigación

ENVÍA A DICTAMEN
Las propuestas de investigación y los informes finales, e inicia el seguimiento a las evaluaciones

6. Dirección de Investigación

- Comunica dictámenes de proyectos e informes finales a los Responsables Técnicos
- Envía resultado de las solicitudes a las Coordinaciones de Investigación y Posgrado
- Genera expedientes electrónicos de los proyectos e informes aprobados

30 días naturales para dar respuesta al Comité de Investigación y Posgrado

Nota: La entrega de documentación será de manera digital y deberá enviarse al correo diai@unach.mx. Desde ese correo, se acusará de recibido.



Emite esta información

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
Dirección General de Investigación y Posgrado
Dirección de Investigación

Dra. María Guadalupe Rodríguez Galván
Directora General de Investigación y Posgrado
Tel. 61 7 80 00 Ext. 1762 Correo: dgip@unach.mx

Mayor información

Dr. Martín Plascencia González
Director de Investigación
Tel. 61 7 80 00 Ext. 1770, 1768
Correo: di@unach.mx martin.plascencia@unach.mx

Mtro. Irving Herman Escobar Martínez
Jefe del Departamento de Instrumentación y Apoyo a la Investigación
Tel. 61 7 80 00 Ext. 1752
Correo: diai@unach.mx

La Dirección de Investigación con la intencionalidad de fomentar la generación, divulgación y transferencia de investigaciones científicas, tecnológicas, humanísticas y de innovación, ha implementado el procedimiento de evaluación por pares ciegos de los proyectos e informes de investigación. Este proceso contribuye a la revisión crítica y reflexiva de la investigación que está desarrollándose en la UNACH, así como su impacto e incidencia social. Al ser un procedimiento establecido y revisado continuamente, permite la homogeneidad de criterios para la presentación de protocolos de investigación y de informes lo cual contribuye institucionalmente a tener referentes cuantitativos y cualitativos sobre la gestión institucional de la función investigativa, la cual está integrada de manera sustantiva en la Ley Orgánica. Esta misma ley establece la libertad de cátedra y de investigación, que garantiza la autonomía para la atención de múltiples campos de conocimiento de acuerdo con las líneas, intereses y aptitudes del investigador o grupos de investigadores. Así mismo, la UNACH reconoce el esfuerzo individual y colectivo de sus investigadores, estableciendo mecanismos y facilidades para la libre agrupación de acuerdo con sus líneas de trabajo. Otro aspecto considerado institucionalmente, es que las y los investigadores que sean reconocidos en el Sistema Nacional de Investigadores, en el Sistema Estatal de Investigadores y que posean proyectos registrados, con financiación del propio investigador, o financiación externa, pueden hacer descargas académicas –excepto para docencia– dentro de su carga laboral y dedicarse a la actividad investigativa.

Posgrado UNACH

La Universidad Autónoma de Chiapas en atención al compromiso insoslayable con la sociedad de ofrecer educación de calidad y que le permita estar a la altura de los retos y desafíos del desarrollo social de nuestra entidad, imparte desde 1982 programas educativos de posgrado y hace más de una década algunos de ellos obtienen el reconocimiento por las instancias acreditadoras como el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). A través de estos programas de posgrado de calidad, con factibilidad y pertinencia social, se forman egresados capaces y altamente competitivos que contribuyen e incrementan al fortalecimiento de los diferentes sectores de la sociedad chiapaneca al generar conocimiento que contribuyen con los resultados de las investigaciones realizadas por las y los estudiantes de posgrado conjuntamente con profesoras, profesores, investigadoras e investigadores de la planta académica del posgrado, para constituirse en tesis de posgrado en la obtención del grado académico respectivo.

En la actualidad, se han realizado tesis de posgrado en sus tres diferentes niveles, especialidades, maestrías y doctorados, las cuales alcanzan la cifra por el orden de más de las 700 tesis, de las cuales 118 son de especialidad, 460 de maestría y 136 de doctorado, con datos del periodo de 2014 al 2020, tal como se indica en el Cuadro A.

Cuadro A. Cantidad de tesis realizadas por nivel de posgrado, periodo 2014-2020.

N i v e l Posgrado	Año							Total
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
Especialidad	31	20	10	20	15	18	4	118
Maestría	60	49	95	91	89	60	22	466
Doctorado	17	15	13	25	21	19	26	136
Total	108	84	118	136	125	97	52	720

Estos trabajos de investigación atienden aspectos trascendentales e importantes de la sociedad en Chiapas, específicamente en atención a los estudios de la diversidad cultural, de las ciencias jurídicas, de las ciencias básicas, la didáctica de las lenguas y de los procesos de la lectoescritura, la defensa de los derechos humanos y desde el sector agropecuario la atención al incremento en la producción de cultivos agropecuarios en el marco de la sustentabilidad.

Con ello, la UNACH, al realizar sus funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y vinculación, cumple con su encomienda de formar recursos humanos de calidad y con compromiso social, coadyuvando en la consolidación del desarrollo económico, político y social de nuestra entidad, constituyéndose en generadora de la transformación y cambio social, y consolidándose como la máxima casa de estudios de los chiapanecos.

ACTIVIDADES CESU /PRIMER TRIMESTRE DE 2021



El Centro de Estudios sobre la Universidad (CESU) tiene como fines generar estudios e investigaciones, rigurosas y pertinentes, sobre la universidad, la innovación social, así como conservar y promover el archivo histórico.

Por ello, se llevó a cabo la creación e instalación de la Coordinación de Archivo Histórico Universitario, este espacio se ubica en el primer piso de la Biblioteca Central Universitaria “Carlos Maciel” y tiene como propósito el resguardo de los textos significativos que ha generado la UNACH. En este sentido, dado que la memoria es condición de la identidad, y parte significativa de la memoria de una sociedad es su patrimonio documental, se estableció la página electrónica en redes sociales oficiales denominada “Memoria Universitaria”.

Derivado de la pandemia por COVID-19, durante el primer trimestre de 2021, el Centro de Estudios sobre la Universidad se dio a la tarea de dar seguimiento a las acciones institucionales implementadas, a través de 3 encuestas:

“Encuesta sobre la percepción de acciones de prevención, atención y mitigación de la pandemia por COVID-19 en la UNACH”, con los objetivos de Medir la efectividad de las acciones de atención, prevención y mitigación de la pandemia por COVID-19 percibida por la comunidad universitaria, así como para garantizar el cumplimiento del Protocolo COVID-19 UNACH, de observancia general y aplicación obligatoria. Esta encuesta se dirigió al personal universitario que se encontraba laborando en los centros de trabajo de las dependencias de la administración central y unidades académicas.

“Encuesta de Seguimiento al COVID-19 en las Unidades Académicas y Dependencias Universitarias”. Este instrumento, aplicado en las unidades académicas y dependencias de la administración central, tuvo como objetivos el seguimiento de las acciones de prevención y el cumplimiento de las medidas sanitarias para preservar la salud de los universitarios. De igual forma, identificar al personal afectado por COVID-19, las secuelas y las defunciones ocurridas.

“Estudio sobre el impacto del trabajo en línea en tiempos de pandemia: percepciones del personal docente y administrativo universitario”. Su objetivo fue identificar la percepción del personal docente y administrativo en cuanto a su rendimiento académico, el de los alumnos, el impacto en su vida personal, familiar y social, así como las diferentes manifestaciones emocionales. Parte importante de esta encuesta fue la percepción sobre la infraestructura tecnológica universitaria y el uso y manejo de las plataformas institucionales para el trabajo en línea.

Los resultados de las encuestas estarán dándose a conocer en su oportunidad a la comunidad universitaria, permitiendo advertir diversos elementos a los cuales hay que dar seguimiento o implementarlos en las políticas universitarias conforme al contexto actual.

UNACH impulsa oportunidades de desarrollo para jóvenes de comunidades indígenas

Venciendo los obstáculos que la misma geografía del estado impone, jóvenes indígenas decidieron escribir su propia historia y marcar un legado a la comunidad donde pertenecen. Fue así como el sueño cobró vida y hoy son la primera generación de las Licenciaturas en Tecnologías de Información Aplicadas a la Educación y Derechos Humanos, que la UNACH oferta en la modalidad virtual con el proyecto “Universidad Solidaria: Inclusión de Grupos Vulnerables a la Educación en la Modalidad a Distancia”.

13 Mujeres y hombres de la comunidad de Chalam, municipio de Mitontic, fueron capaces de ir más allá de lo que habitualmente ocurre en el lugar donde viven, sabiendo combinar sus actividades cotidianas con sus estudios universitarios, lo que hoy los vuelve un ejemplo y referencia para propios y extraños.



De esta manera, el Centro de Convenciones “Dr. Manuel Velasco Suárez”, fue testigo de la culminación de un proyecto académico que busca otorgar mayores oportunidades a jóvenes de grupos y zonas que históricamente no han sido atendidas por instituciones públicas de educación superior, ya sea por lo complicado de la geografía del estado o por falta de recursos económicos.

Lo anterior ha sido posible por la colaboración de la Máxima Casa de Estudios de Chiapas, UNACH, con el Colegio de Bachilleres de Chiapas (COBACH) y la Fundación Kyäni Caring Hands de Estados Unidos.

Así, la iniciativa que se puso en marcha en el ciclo escolar agosto – diciembre 2019, utilizando las plataformas digitales, abre nuevos caminos, cumpliendo con los compromisos institucionales y sociales para contribuir y atender las necesidades de la realidad sociocultural del estado.

Actualmente, a través del modelo de educación a distancia, la UNACH atiende a mil 300 estudiantes en 9 licenciaturas, con 44 sedes municipales académicas distribuidas en todo el estado, contando además con integrantes de la comunidad estudiantil de distintos estados del país y del extranjero,

UNACH, primera universidad en Chiapas con una patente registrada ante el IMPI



En los países industrializados un indicador que influye en su progreso económico es la generación de conocimiento y su resguardo a través de la protección de la Propiedad Industrial e Intelectual por medio de patentes, modelos de utilidad, marcas, derechos de autor y otros; ya que constituye un elemento fundamental para impulsar el desarrollo y la Innovación Tecnológica y del Conocimiento, otorgando seguridad jurídica al esfuerzo desarrollado por personas físicas y morales.

El entorno de la Propiedad Intelectual como hoy conocemos, ha evolucionado de forma importante en los últimos años, bajo esta premisa, la UNACH se convirtió en la primera universidad en el estado en contar con un Título de Patente registrado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), al hacerse acreedora del registro de una composición fungicida desarrollada por los investigadores y docentes del Centro Universidad Empresa, Sandra Isabel Ramírez González y Orlando López Báez.

Fue en el año 2014 cuando se hizo la solicitud de este importante avance en el mundo agrícola, misma que tras cumplir con el tiempo necesario para su adjudicación, la patente fue otorgada por el IMPI a este biofertilizante que contribuye al manejo de las enfermedades en las plantas de cacao, con el número MX 380654 B, siendo entregado este logro a la UNACH, que encabeza el rector Carlos F. Natarén Nandayapa.

Dicha patente proporciona un procedimiento para la preparación de un fungicida de origen vegetal contra los hongos *Moniliophthora roreri* y *Phytophthora spp*, los cuales son causantes de daños en los frutos y otras partes de la planta de cacao.

Esta es la primera de dos patentes que han sido gestionadas a través del Centro de Patentamiento Acreditado por el IMPI en esta universidad, el cual atiende a usuarios de la comunidad universitaria, así como de la sociedad en general en materia de registro de propiedad intelectual, teniendo hasta el momento un total de 134 usuarios atendidos desde el año 2014.



La Universidad Autónoma de Chiapas e Instituciones Coorganizadoras

Te invitamos a participar en el



13^a
EDICIÓN



CMIU

Congreso Mesoamericano de Investigación UNACH

Del **30 de agosto**
al **03 de septiembre** **2021**

Regístrate como **Asistente**

congreso.mesoamericano.unach.mx

Del 15 de junio al 03 de septiembre



2da. Feria de Posgrados
RCPI Sur Sureste

Feria del Libro Académico CRRS

Exposición de Carteles

Conferencias Magistrales

Fiesta de las Ciencias
y las Humanidades

Ponencias

